

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

ACLARATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CONTRATISTA INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCÓN S.A.S., DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 138716 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-182 del 01/07/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, y por la otra el señor **SAÚL TORRES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.400.606 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la firma contratista **INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCÓN S.A.S.**, con **NIT. 860.519.920-0** en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente aclaratorio Nro. 1 al contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, previos los siguientes considerandos: **a).** La POLICÍA NACIONAL celebró con el señor **SAÚL TORRES MUÑOZ**, el contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, el 22 de julio de 2025, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021”, por valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL (\$10.378.343.122.00) EXENTO DE IVA, con plazo de ejecución, a partir de la aprobación de la garantía única sin sobrepasar el 05 de noviembre de 2025. **b).** Que el 23 de julio de 2025, se expidió la garantía única Nro. 21-44-101459131, Anexo Nro. 2, por parte de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara las obligaciones del contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25. **c).** Que en el contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, en la CLÁUSULA TERCERA-COMPENSACIÓN se estableció que el contratista entregará a título gratuito y como compensación la cantidad adicional de ciento sesenta y nueve (169) chalecos balísticos masculino Nivel IIIA pangolín, a la Dirección Logística y Financiera. **d).** Que en el contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA, literal b. CALIDAD DE LOS BIENES, se estableció el diez (10%) por ciento del valor del contrato, con un término igual al plazo de ejecución del acuerdo de voluntades y seis (06) meses más. **e).** Que en el ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021, se estableció la suficiencia de la garantía a favor de las entidades compradoras en el amparo de calidad de los bienes, por el cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra. **f).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”. **g).** Que es procedente la celebración del presente aclaratorio Nro. 1 al contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** aclarar la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA, literal b. CALIDAD DE LOS BIENES, la cual será por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con un término igual al plazo de ejecución del acuerdo de voluntades y seis (06) meses más. **SEGUNDA:** aclarar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PARÁGRAFO: la cantidad elementos corresponde a ciento

927

ACLARATORIO Nro. 1 AL CONTRATO DE TRANSACCIÓN PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA CONTRATISTA INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCÓN S.A.S., DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 138716 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021".

sesenta y nueve (169) chalecos. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento del presente aclaratorio Nro. 1 al contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, se requiere de las firmas de las partes. **PARAGRAFO:** el contratista se obliga a dar aviso de la suscripción del presente aclaratorio Nro. 1 a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., que expidió el mecanismo de cobertura del riesgo, que respalda las obligaciones contractuales del contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25. **CUARTA:** las demás cláusulas del contrato de transacción PN DILOF Nro. 06-9-10236-25, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

28 JUL 2025

LA POLICÍA NACIONAL



Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA



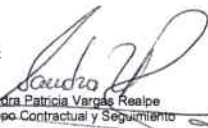
Representante Legal Industrias y Confecciones Inducón S.A.S.

Elaboró:



CPS05. Sergio Andres Martinez Rojas
Responsable Seguimiento Contractual

Revisó:



MY. Sandra Patricia Vargas Realpe
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:



MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos

Revisó:



TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis
Jefe Área de Contratación

Revisó:



GR. Edwin Orlando Correa Correa
Subdirector Logístico y Financiero